PODER LEGISLATIVO

Honorable Cámara de Senadores

RESOLUCION N° 596.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 2 DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 26/2021 DE "CONFECCIÓN DE PLACAS Y ESTUCHES PARA LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES" – ID N° 404.730

Asunción, 31 de agosto de 2023

VISTO: Los antecedentes del llamado con ID N° 404.730, la nota de la Sra. Silvia Becker, Directora General de Ceremonial y Protocolo de la Honorable Cámara de Senadores, de fecha 7 de agosto de 2023, en la cual solicita la ampliación de monto del 20% del Contrato N° 26/2021 "Confección de placas y estuches para la Honorable Cámara de Senadores", la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y;

CONSIDERANDO: El Dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 37/2023 de fecha 24 de agosto de 2023.

La Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Artículo 63° que expresa: *"...Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos..."*

La Resolución DNCP N° 4400/2022 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4576/2020" de fecha 24 de noviembre de 2022 en su Artículo 9° de Modificaciones Contractuales.

Por lo tanto, en uso de sus atribuciones

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

R E S U E L V E:

Art.1° Aprobar la Adenda N° 2 de ampliación de monto al Contrato N° 26/2021 de "Confección de placas y estuches para la Honorable Cámara de Senadores", suscrito con la firma MADERA Y METAL S.R.L., en donde se amplía a la suma de **Gs. 5.800.000.- (guaraníes cinco millones ochocientos mil)**, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 4400/2022, en su Artículo 9°.

Art.2° Establecer la presentación del endoso de ampliación de monto de la garantía instrumentada mediante declaración jurada, dentro del mismo plazo establecido para la presentación de la Garantía de Fiel Cumplimiento dispuesta en el contrato.

Art.3° Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

Antonio Z. Sánchez O.
Secretario General

Silvio A. Ovelar B.
Presidente

3